



PROCESO: Liquidatorio-Insolvencia persona natural no comerciante
RADICADO: 680014003015-2022-00237-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que el liquidador SOLANO GOMEZ JAIRO manifestó que no aceptaba la designación del despacho, esta dependencia procederá a su relevo en aras de darle impulso procesal al presente trámite.

Por lo expuesto, EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR al liquidador SOLANO GOMEZ JAIRO, por las razones antes indicadas.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.4.4.10.2 del decreto 1069 de 2015, de la lista de liquidadores **CLASE C** elaborada para el año 2022 por la Superintendencia de Sociedades DESIGNENSE como LIQUIDADOR dentro del presente asunto al siguiente auxiliar de la justicia: SOLANO GUTIERREZ MARTHA EUGENIA, quien puede ser notificada en la carrera 29 # 51-03, Bucaramanga y en el correo electrónico msolano_gutierrez@hotmail.com. Comuníquesele oportunamente dicha designación, líbrese el respectivo telegrama, el cual debe ser tramitado por la parte interesada.

TERCERO: Adviértasele además que sus honorarios, así como sus gestiones dentro del trámite de la referencia quedaron establecidas en los numerales **TERCERO, CUARTO y QUINTO** del auto que admitió el proceso de insolvencia.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ

Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 08 de febrero de 2023.

En cumplimiento a lo anterior, se expidió el oficio No. 324. Bucaramanga, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario